



Rawson (Ch.), 20 de Setiembre de 2023.

DICTAMEN N° 119/2023-CF.

Ref.: Expediente N° 41.277/2023–TC.

Sr. Presidente:

Atento al pase efectuado a fojas 258 del presente Expediente, a fin de emitir Dictamen en el marco de la intervención previa que establece el Artículo N° 32 de la Ley V – N° 71, con respecto a la Contratación Directa: “ALOJAMIENTO y ALIMENTACIÓN PARA 953 PERSONAS, PARA LOS JUEGOS EVITA 2023 A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA”, impulsada por las autoridades de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA”.

Habiendo analizado el Expediente en cuestión, efectuó las siguientes consideraciones:

- La presente Contratación Directa es consecuencia del fracaso de un Concurso de Precios por el mismo motivo y objeto.
- Dicha Contratación Directa se encuentra normada en el Artículo N° 5 Inciso n) del reglamento de Compras y Contrataciones del Organismo involucrado.
- La Contratación Directa que se propicia con el Oferente: ARCI ELISA ELSA es por la suma total de \$ 168.223.579,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Nueve Con Cero Centavos), Precio Final con IVA incluido.
- No surge del Expediente el Crédito Presupuestario con que cuenta el Organismo, en la partida respectiva de su Presupuesto Anual, por el importe total de la pretendida contratación, motivo por el cual previo a la adjudicación y Contratación que se pretende, las Autoridades de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, deberán tomar los recaudos necesarios para contar con las partidas presupuestarias respectivas asignadas al presente Ejercicio 2023, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo N° 443/2021-TC.
- En el Proyecto de Resolución obrante a fojas 249/256, se deberá incluir en un Artículo, la partida a la cual se efectúa la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2023, de la presente contratación.
- En el presente Dictamen, no me expido, sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la pretendida contratación.

Así Me Expido.